



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 63 - 2019-02.00

Lima, 18 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 173-2019-07.04, de fecha 11 de marzo de 2019, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones - Decreto Legislativo N°147, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°30-2019-02.00, de fecha 31 de enero de 2019, se encarga, a partir del 01 de febrero de 2019, al servidor Carlos Arturo Baluarte Vásquez, Especialista Educativo, Categoría E2, de la Gerencia Zonal Iquitos; contratado bajo el régimen laboral privado, Decreto Legislativo N°728, las funciones y responsabilidades del cargo de Gerente Zonal Iquitos, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen;

Que, por documento del visto, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que el servidor Carlos Arturo Baluarte Vásquez, hará uso de su descanso vacacional, periodo 2018-2019, por diecisiete (17) días, del 11 al 27 de marzo de 2019;

Que, el encargo de funciones es una actividad puesta a disposición del empleado, cuya utilización es distinta al objeto del contrato de trabajo del puesto y/o cargo del contrato individual; conforme al literal a) del numeral 5, Glosario de Términos, de la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/006-2016, sobre "Encargatura de funciones en plaza de mayor categoría para los trabajadores del Régimen DL.N°728";

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

COPIA AUTENTICADA

San Borja,

19 MAR. 2019

Abog. Catalina Bustamante González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

19 MAR. 2019

Firma Hora
RECIBIDO



19 MAR. 2019

Abog. Catalina A. Bustamente González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del SENCICO, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Gerente Zonal Iquitos, resulta pertinente dar por concluido, con eficacia anticipada al 10 de marzo de 2019, el encargo efectuado al servidor Carlos Arturo Baluarte Vásquez, Especialista Educativo, Categoría E2, de la Gerencia Zonal Iquitos, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 30-2019-02.00; y encargar con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2019, las funciones y responsabilidades del cargo de Gerente Zonal Iquitos, Categoría J3, cargo de confianza, a la servidora Bernita del Rocío Pérez Rojas, Administradora Contable, Categoría T3, de la Gerencia Zonal Iquitos; contratado bajo el régimen laboral privado, Decreto Legislativo N°728, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, Decreto Legislativo N°147, y lo prescrito en el literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N°032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N°004-2006-VIVIENDA, y la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/006-2016, sobre "Encargatura de funciones en plaza de mayor categoría para los trabajadores del Régimen D.L.N°728";

Con el visto de la Jefa de la Oficina de Secretaría General, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), del Asesor Legal y de la Gerencia General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar por concluido, con eficacia anticipada al 10 de marzo de 2019, el encargo efectuado al servidor Carlos Arturo Baluarte Vásquez, Especialista Educativo, Categoría E2, de la Gerencia Zonal Iquitos; contratado bajo el régimen laboral privado, Decreto Legislativo N°728, de las funciones y responsabilidades del cargo de Gerente Zonal Iquitos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°: Encargar, con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2019, las funciones y responsabilidades del cargo de Gerente Zonal Iquitos, Categoría J3, cargo de confianza, a la servidora Bernita del Rocío Pérez Rojas, Administradora Contable, Categoría T3, de la Gerencia Zonal Iquitos, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen;

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto todo acto administrativo y/o acción de personal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Humanos, queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Disponer que la Jefa de la Oficina de Secretaría General, notifique la presente Resolución a los interesados y a los órganos administrativos de la Gerencia General, Oficina de Administración y Finanzas, Dpto. de Recursos Humanos; así como al Departamento de Informática; para la publicación en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese,

PhD. Ing. Miguel Luis Estrada Mendoza
Presidente Ejecutivo

